



«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXL  
EXPTE. N° 740-33/20

**3143**  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ -HF.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2021

VISTO:

La Ley N° 5990, su modificatoria Ley N° 6017 y las Resoluciones N° 07-HF-20 y 152-HF-20;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley N° 5990 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para realizar los bienes inmuebles objeto de compensación de acuerdo a detalle del Anexo I, modificado por Ley N° 6017;

Que por el Decreto N° 3713-HF-17 del 23 de mayo de 2017 se aprobó la reglamentación designando al Ministerio de Hacienda y Finanzas como autoridad de aplicación para llevar adelante el proceso de regularización y venta de los inmuebles improductivos del ex IPPS, con facultades suficientes para concretar las gestiones necesarias para el cumplimiento y ejecución de la Ley;

Que por Resolución N° 07-HF-20 se dispuso llamar a licitación pública para la venta de los inmuebles del ex I.P.P.S. -actual Unidad de Control Previsional-, aprobando el pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que la Resolución N° 152-HF-20, adjudica dicha Licitación Pública al oferente por el monto y el inmueble allí detallado, asimismo cuenta con intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia y Tribunal de Cuentas;

Que, debe procederse a la escrituración del inmueble de acuerdo con lo establecido por los arts. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello y en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Resolución N° 152-HF-20, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la escritura traslativa de dominio del inmueble adjudicado mediante Resolución N° 152-HF-20.-

ARTICULO 3º.- El dictado de este acto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-



«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

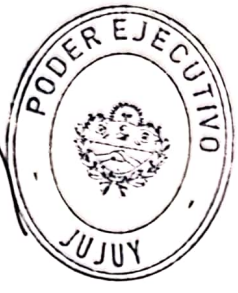
**3143**

**2- CORRESPONDE A DECRETO N°**

**-HF.-**

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Inmuebles, Unidad de Control Previsional, Escribanía de gobierno, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y vivienda y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

INTERVIENE
1° CONTROL
2° CONTROL
3° CONTROL
4° CONTROL
5° CONTROL

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

*"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Bolgrano"*

MC

Expte. N° 0740-33/20

RESOLUCIÓN N°

152

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, - 3 NOV. 2020

### VISTO:

La Ley N° 5990, la Resolución N° 07-HF-20, el expediente N° 740-535/19 y las constancias del expediente de la referencia y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 5990 modificada por Ley N° 6017, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a realizar bienes inmuebles improductivos del ex I.P.P.S.;

Que, el Sr. Gobernador facultó a este Ministerio de Hacienda y Finanzas a actuar como autoridad de aplicación de las mencionadas leyes, llevando adelante el proceso de regularización y posterior venta de los inmuebles, autorización que se materializó a través los Decretos N° 3713-HF-17 y N° 8191-HF-18;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5990, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de dicha norma, por Resolución N° 07-HF-2020 se dispuso llamar a Licitación Pública aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que, a fojas 98/115 del Expte. N° 740-535/20 obran publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local respectivamente, las que se efectuaron en debido tiempo y forma;

Que, en los días y horas fijados, en dependencias de la sala de reuniones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Escribana de Gobierno designada procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, labrándose las actas correspondientes;

Que, desde la Sub Dirección de la Unidad de Control Previsional se dispuso remitir los obrados a Fiscalía de Estado a fin que examinara la documentación presentada conforme el acta de apertura de ofertas de fecha 10.02.2020 en los términos de lo previsto por el art. 8 del pliego (Exclusiones), emitiendo dictamen el Sr. Fiscal de Estado a fs. 314/315 expresando que no existe impedimento normativo para la participación del Sr. Santiago Tizón en el procedimiento licitatorio, lo que habilita la intervención de la Comisión de Pre Adjudicación para el análisis de todas las ofertas presentadas;

Que, en función de lo previsto en los artículos 23 y 24 del Anexo I de la Resolución N° 07-HF-20, la Comisión de Pre Adjudicación emite dictamen de su competencia;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 29 del Anexo I del pliego, Asesoría Legal de este Ministerio se expide aconsejando proceder de acuerdo a lo propuesto por la Comisión de Pre Adjudicación;



## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°**

**152**

**-HF.-**

Que, de habiéndose dado íntegro cumplimiento al procedimiento establecido y haciendo propios el análisis y conclusiones de la Comisión de Pre Adjudicación;

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar al Sr. SANTIAGO TIZÓN, D.N.I. N° 33.236.599, con domicilio constituido en calle Bustamante N° 40 del Barrio Los Naranjos de esta ciudad, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 33 identificado catastralmente como Matrícula A-25241, Padrón A-49454, Sección 15, Manzana 143V22, Parcela 2B, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$1.766.000) de contado.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercibimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy", CUIT N° 30715691287.

**ARTÍCULO 3:** El adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 – 2º Piso "C" de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3º del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4º:** Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.

**ARTÍCULO 5º:** Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.



**C.P.N. CARLOS ALBERTO SANTI**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS